



**Asunto:** Admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado “**Fabiola**” nº 6.575, para arcillas, arenas y leonarditas, en los términos municipales de Escucha, Montalbán, Castel de Cabra y Palomar de Arroyos, provincia de Teruel.

Por parte del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación de referencia, cuyo texto se transcribe a continuación de forma íntegra.

“Examinada la documentación presentada por la empresa Hispano Minera de Rocas, S.L., como solicitante del derecho minero de referencia, se comprueba que ha sido consignado en plazo y por la cuantía correspondiente a la superficie solicitada la tasa requerida para sufragar los gastos de tramitación según lo establecido en la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, prorrogados durante el presente año y Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. nº 256, de 31/12/2014), según se establece en su Anexo II, Capítulo XIV, Artículo 61.3, Tarifa 40.2.

La empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 del citado Reglamento, mediante aportación en plazo de los documentos señalados en sus apartados b), c) y d). Asimismo, se ha presentado el preceptivo Plan de Restauración conforme a lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En aplicación del artículo 70.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y salvo mejor derecho, se informa mediante la presente que ha sido admitida definitivamente su solicitud, habiéndose procedido a la inscripción de la misma en el libro historial de permisos y concesiones obrante en la Sección de Minas de este Servicio Provincial. Todo ello sin detrimento de las modificaciones que como consecuencia del posterior estudio del expediente o por razones de carácter medioambiental pudieran resultar necesarias durante la tramitación del expediente.

Los datos más relevantes del permiso de investigación de que se trata son los que se relacionan a continuación:



Nombre: FABIOLA Número: 6.575  
Superficie: 13 cuadrículas mineras  
Sección: C)  
Recurso Mineral: arcillas, arenas y leonarditas  
Términos Municipales: Escucha, Montalbán, Castel de Cabra y Palomar de Arroyos  
Provincia: Teruel  
Periodo de vigencia solicitado. 9 MESES.

Coordenadas geográficas europeas; longitudes referidas al meridiano de Greenwich (ETRS 89)

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp 1	00° 48' 20"	40° 48' 40"
2	00° 46' 40"	40° 48' 40"
3	00° 46' 40"	40° 48' 20"
4	00° 45' 40"	40° 48' 20"
5	00° 45' 40"	40° 48' 00"
6	00° 47' 40"	40° 48' 00"
7	00° 47' 40"	40° 47' 40"
8	00° 48' 00"	40° 47' 40"
9	00° 48' 00"	40° 48' 20"
10	00° 48' 20"	40° 48' 20"
Pp 1	00° 48' 20"	40° 48' 40"

En cumplimiento con el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se dispondrá la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante la publicación de los anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de Aragón y del Estado, y la remisión de los edictos a los Ayuntamientos afectados, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse en el expediente. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Dicho expediente quedará disponible para su consulta en el Servicio Provincial de Industria e Innovación, Sección de Minas, sito en C/ San Francisco, nº 1 Planta 2ª de Teruel.

En Teruel, a 27 de noviembre de 2019. El Jefe de la Sección de Minas. Alfredo Fernández Fernández."

De otorgarse este permiso de investigación su titular estará facultado, una vez demostrada la existencia de recurso mineral racionalmente explotable, para solicitar la concesión de explotación



sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro, sin más información pública que la presente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En la página oficial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero "Fabiola" nº 6.575.

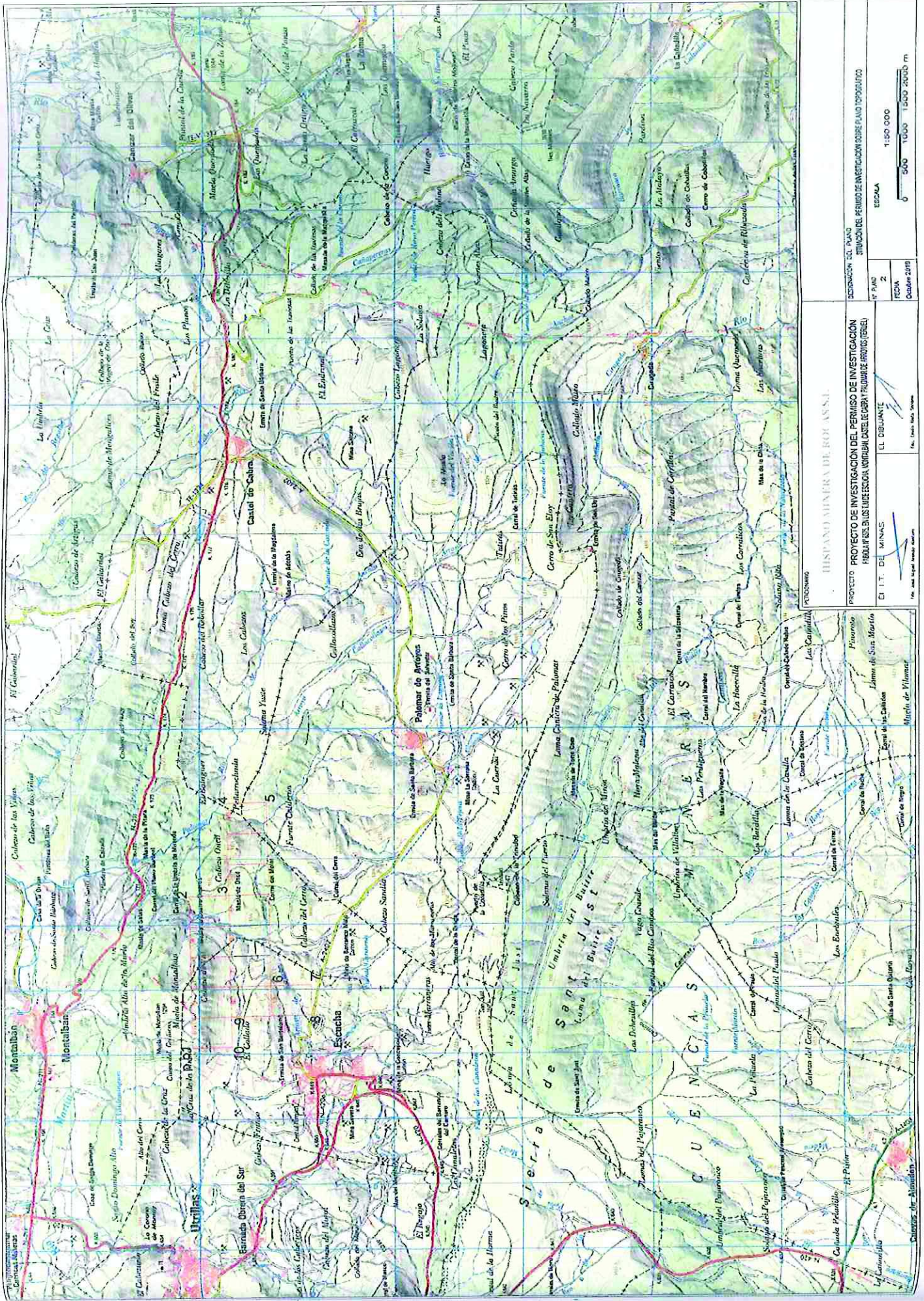
Zaragoza, en la fecha indicada al margen

**EL JEFE DEL SERVICIO  
DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO MINERO**

**Pedro Silva Rodríguez**

*(Firmado Electrónicamente)*





HISPANO AMERICA DE ROYAL S.A.  
 PROYECTO DE INVESTIGACION DEL PERMISO DE INVESTIGACION  
 FIDUCIARIA EN LOS YACIMIENTOS MINERALES DE CABRILLO DE GARCIA (TERRA)  
 E. I. T. DE MINAS  
 L.L. DIBUJANTE  
 1:50 000  
 0 500 1000 1500 2000 m  
 ESCALA  
 2  
 1950  
 2  
 1950  
 2  
 1950  
 2  
 1950

PROYECTO DE INVESTIGACION DEL PERMISO DE INVESTIGACION  
 FIDUCIARIA EN LOS YACIMIENTOS MINERALES DE CABRILLO DE GARCIA (TERRA)  
 E. I. T. DE MINAS  
 L.L. DIBUJANTE  
 1:50 000  
 0 500 1000 1500 2000 m  
 ESCALA  
 2  
 1950  
 2  
 1950  
 2  
 1950  
 2  
 1950